



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA210029/25.

En el municipio de San Andrés Cholula, sobre la vía Atlixcáyotl, a la altura de la caseta de cobro vía Atlixcáyotl, con sentido a Atlixco, pueblo de San Bernardino Tlaxcalancingo, código postal 72820, San Andrés Cholula, Puebla, siendo las 07:24 horas del día 07 de abril de 2025, los CC. Daniel Ortiz Morales y José Luis Hernández Baldomero, Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que en cumplimiento a la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100029/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025, de fecha 07 de abril de 2025, expedida y firmada en forma autógrafa por la C. Ilse Lucero González Hernández, Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, VI, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 36, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente; que el día **07 de abril de 2025** siendo las **06:54 horas**, se encontró circulando sobre la vía Atlixcáyotl, a la altura de la caseta de cobro vía Atlixcáyotl, con sentido a Atlixco, pueblo de San Bernardino Tlaxcalancingo, código postal 72820, San Andrés Cholula, Puebla, el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla. -----

Acto seguido, el personal verificador referido, pidió al conductor detuviera la marcha del vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan. -----

Así mismo, y una vez que el conductor detiene la marcha del señalado vehículo, este desciende del mismo, a quien se le explica que se procedió a detener la marcha del mencionado vehículo, para verificar si en este se transporta mercancía de procedencia extranjera, y de ser así, comprobar la legal importación, tenencia o estancia en el país de la misma, por lo que ante tal situación el conductor del vehículo referido manifiesta lo siguiente: "**Transporto ropa**".-----

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VERIFICADOR. -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

A continuación, el personal actuante habilitados como Verificadores, mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: "(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)", por lo tanto, proceden a identificarse ante el C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera con los siguientes documentos-----

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. DANIEL ORTIZ MORALES.	SPFA-SI-CGI-DCE-0228/2025.	01 DE ABRIL DE 2025.	DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	OIMD780312Q89	Oficial de Comercio Exterior habilitado como verificador.
C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BALDOMERO.	SPFA-SI-CGI-DCE-0237/2025.	01 DE ABRIL DE 2025.	DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	HEBL770415R58	Oficial de Comercio Exterior habilitado como verificador.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por la C. Ilse Lucero González Hernández, en su carácter de Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como Verificadores (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como Verificadores, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número **CVM2100029/25**, contenida en el oficio **SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025**, de fecha **07 de abril de 2025**, expedida por la C. Ilse Lucero González Hernández, en su carácter de Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.-----

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. -----

Se hace constar que el personal verificador requiere al **C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera** para que en este mismo acto se identifique plenamente, apercibido de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 247, primer párrafo, fracción I del Código Penal Federal, el cual para un mejor proveer se dio lectura como se indica a continuación: *"Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad(...)"*, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener en este momento documento oficial que lo identifique plenamente, quien manifiesta de viva voz llamarse: **"Darío Portillo Rojas"**, mismo que se niega a proporcionar su domicilio, así como sus datos generales, como consecuencia, el personal verificador procede a describir físicamente a dicha persona como del sexo masculino, de aproximadamente 24 años de edad, complexión robusta, tez morena, cabello negro corto, cara ovalada, ojos color café, nariz ancha, aproximadamente de un metro con sesenta y cinco centímetros de altura; Asimismo, manifiesta no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a quien en lo sucesivo se le denominara el **"compareciente"**.-----

ENTREGA DE LA ORDEN. -----



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

A continuación, el personal verificador entrega al conductor la orden de verificación antes citada, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado, quien, para constancia de recibido, estampa de su puño y letra la siguiente leyenda: *"Recibi original del presente oficio así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado previa identificación de los verificadores con sus respectivas constancias"* anotando a continuación, su nombre: *"Darío Portillo Rojas"*, firma autógrafa, fecha *"7/Abril /2025"*, hora *"07:10 Horas"*, en los tres tantos de la mencionada orden. -----

DESIGNACION DE TESTIGOS. -----

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que, si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)"*. Se le requiere al "Compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: *"Pónganlos ustedes, es su trabajo"* por lo que ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos al C. José Adrián Barroso Mendoza, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0331128196069, clave de elector BRMNADO3041521H000, año de registro 2021 00; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portador por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en privada Bugambillas, número 14, pueblo de San Lorenzo Almecatla, código postal 72710, Cuautlancingo, Puebla, estado civil soltero, quién dice tener 21 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a la C. Guadalupe Alejandra Pérez Jiménez, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

Electoral, con número de credencial 0333044274552, clave de elector PRJMGD80050121M700, año de registro 1999 03; documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en cerrada Aldama, número 3, pueblo de San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, código postal 72710, quién dice tener 44 años de edad, de Nacionalidad Mexicana, de estado civil casada y ocupación empleada, menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.-

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: *"La verdad no traigo papeles de la ropa, oficiales"*.

El "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente.

RESULTADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL.

En virtud de que el "compareciente" no presenta documentos de los señalados en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, con los cuales pueda acreditar la legal estancia o tenencia de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, es necesaria la revisión física de la mercancía y el medio de transporte, por lo que se le requiere se traslade al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en Avenida México-Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el acto, se le pregunta al "compareciente" si es su deseo y de acuerdo a sus intereses, por su propia voluntad acudir a dicho Recinto Fiscal, ya sea por su conducto, o bien, se traslade con el personal verificador, de igual manera, se le informa al C. Darío Portillo Rojas, en su carácter de "compareciente", que dicha situación no significa que se encuentra detenido o retenido, sino que su presencia es únicamente como parte en la verificación; a lo que el C. Darío Portillo Rojas, en su carácter de "compareciente", declara de viva voz lo siguiente: *"Esta bien, los*



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

acompañar", manifestando con ello su consentimiento de acompañar al Recinto Fiscal al personal actuante. -----

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los Recintos Fiscales. -----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: "(...) *Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)*"; se requiere al **"Compareciente"** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueren personales se efectuaran por estrados, a lo que el **"Compareciente"**, manifiesta: **"No voy a señalar domicilio para recibir notificaciones"**, por lo que ante tal manifestación, esta autoridad hace de conocimiento al **"Compareciente"**, que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al **"Compareciente"**, respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera y del vehículo en que son transportadas, se solicita al **"Compareciente"** para que traslade el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal del Gobierno del





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores:

C. Daniel Ortiz Morales.

C. José Luis Hernández Baldomero.

Testigos designados.

C. José Adrián Barroso Mendoza.

C. Guadalupe Alejandra Pérez Jiménez.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA210029/25.

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las **08:54 horas** del día **07 de abril de 2025**, los CC. Daniel Ortiz Morales y José Luis Hernández Baldomero, Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que se constituyeron conjuntamente con el C. Darío Portillo Rojas al domicilio que ocupa el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM2100029/25**, contenida en el oficio número **SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025**, de fecha **07 de abril de 2025**, expedida y firmada en forma autógrafa por la C. Ilse Lucero González Hernández, Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, VI, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 36, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente. -----

Lo anterior atendiendo a que el día **07 de abril de 2025**, a las **06:54** horas, sobre la vía Atlixcáyotl, a la altura de la caseta de cobro vía Atlixcáyotl, con sentido a Atlixco, pueblo de San Bernardino Tlaxcalancingo, código postal 72820, San Andrés Cholula, Puebla, se encontró circulando el **vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla**, por lo que se llevó a cabo la verificación por parte de esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, al amparo de la orden **CVM2100029/25**, contenida en el oficio número **SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025** de fecha **07 de abril de 2025**, y comprobar su legal importación, tenencia o estancia, de las mercancías que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero,



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan.-----

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta. -----

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VERIFICADOR. -----

A continuación, el personal actuante habilitados como Verificadores, mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: "(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)", por lo tanto, proceden a identificarse ante el C. Darío Portillo Rojas con los siguientes documentos-----

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. DANIEL ORTIZ MORALES.	SPFA-SI-CGI-DCE-0228/2025.	01 DE ABRIL DE 2025.	DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	OIMD780312Q89	Oficial de Comercio Exterior habilitado como verificador.
C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BALDOMERO.	SPFA-SI-CGI-DCE-0237/2025.	01 DE ABRIL DE 2025.	DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	HEBL770415R58	Oficial de Comercio Exterior habilitado como verificador.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.
Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120029/25.

mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por la C. Ilse Lucero González Hernández, en su carácter de Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como **Verificadores** (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al C. Darío Portillo Rojas, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como **Verificadores**, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número **CVM2100029/25**, contenida en el oficio **SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025**, de fecha **07 de abril de 2025**, expedida por la C. Ilse Lucero González Hernández, en su carácter de Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.-----

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. -----

Se hace constar que el personal verificador requiere al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera para que en este mismo acto se identifique plenamente, apercibido de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.
Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

conforme a lo dispuesto por el artículo 247, primer párrafo, fracción I del Código Penal Federal, el cual para un mejor proveer se dio lectura como se indica a continuación: *"Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...)"*, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener en este momento documento oficial que lo identifique plenamente, quien manifiesta de viva voz llamarse: **"Dario Portillo Rojas"**, mismo que se niega a proporcionar su domicilio, así como sus datos generales, como consecuencia, el personal verificador procede a describir físicamente a dicha persona como del sexo masculino, de aproximadamente 24 años de edad, complexión robusta, tez morena, cabello negro corto, cara ovalada, ojos color café, nariz ancha, aproximadamente de un metro con sesenta y cinco centímetros de altura; Asimismo, manifiesta no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a quien en lo sucesivo se le denominara el **"compareciente"**.-

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al **"compareciente"** que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)"*. Se le requiere al **"Compareciente"**, para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: **"Como ya les dije hace rato, pónganlos ustedes, yo no voy a designar a nadie"** por lo que ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos al C. José Adrián Barroso Mendoza, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0331128196069, clave de elector BRMNAD03041521H000, año de registro 2021 00; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portador por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en privada Bugambillas, número 14, pueblo de San Lorenzo Almecatla, código postal 72710, Cuautlancingo, Puebla, estado civil soltero, quién dice tener 21 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a la C. Guadalupe Alejandra Pérez Jiménez, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0333044274552, clave de elector PRJMGD80050121M700, año de registro 1999 03; documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en cerrada Aldama, número 3, pueblo de San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, código postal 72710, quién dice tener 44 años de edad, de Nacionalidad Mexicana, de estado civil casada y ocupación empleada, menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta. -----

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. -----

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: "Como les dije hace rato, la verdad no tengo documentos de la mercancía". -----

VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS. -----

A continuación, el personal verificador en presencia del "compareciente" y los testigos designados proceden en abrir las puertas traseras del vehículo e inician con la verificación física de las mercancías de procedencia extranjera, detectando; playeras y sudaderas de origen y/o procedencia extranjera por lo



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

que para tal efecto se procede a describir el origen, marca, modelo y estado como se indica a continuación: -----

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
1	16 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	BURBERRY	SIN MODELO	INGLATERRA	NUEVO
2	160 PIEZAS	PLAYERAS	SIN COMPOSICIÓN	NIKE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
3	8 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	GUESS	SIN MODELO	FRANCIA	NUEVO
4	12 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	DIOR	SIN MODELO	FRANCIA	NUEVO
5	16 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	AEROPOSTALE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
6	56 PIEZAS	PLAYERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	JORDAN	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
7	20 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	HUGO BOSS	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
8	20 PIEZAS	PLAYERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	NAUTICA	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
9	79 PIEZAS	PLAYERAS	SIN COMPOSICIÓN	ADIDAS	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
10	17 PIEZAS	PLAYERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	ECKO UNLTD.	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
11	4 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	PSYCHO BUNNY	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
12	5 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	MOSCHINO	SIN MODELO	ITALIA	NUEVO
13	3 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	POLO	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
14	116 PIEZAS	PLAYERAS	SIN COMPOSICIÓN	GAP	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
15	34 PIEZAS	PLAYERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	LACOSTE	SIN MODELO	FRANCIA	NUEVO
16	32 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	CALVIN KLEIN	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
17	35 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	TOMMY HILFIGER	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
18	80 PIEZAS	PLAYERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	PUMA	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
19	23 PIEZAS	PLAYERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	CONVERSE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
20	29 PIEZAS	PLAYERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	REEBOK	SIN MODELO	INGLATERRA	NUEVO
21	39 PIEZAS	PLAYERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	CHAMPION	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
22	7 PIEZAS	PLAYERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	VERSACE	SIN MODELO	ITALIA	NUEVO



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
23	50 PIEZAS	PLAYERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	LEVI'S	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
24	17 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	UNDER ARMOUR	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
25	60 PIEZAS	PLAYERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	POLO	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
26	38 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	JORDAN	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
27	81 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	ADIDAS	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
28	60 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	FILA	SIN MODELO	ITALIA	NUEVO
29	69 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	PUMA	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
30	47 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	REEBOK	SIN MODELO	INGLATERRA	NUEVO
31	7 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	CONVERSE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
32	5 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	VANS	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
33	2 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	TOMMY HILFGER	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
34	20 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	CHAMPION	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
35	2 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	CALVIN KLEIN	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
36	74 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	NIKE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
37	2 PIEZAS	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	LACOSTE	SIN MODELO	FRANCIA	NUEVO
38	1 PIEZA	SUDADERA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	POLO	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
39	1 PIEZA	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	GAP	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO
40	1 PIEZA	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	HUGO BOSS	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
41	1 PIEZA	SUDADERA PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	GUESS	SIN MODELO	FRANCIA	NUEVO

RESULTADO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.

Toda vez que el "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, inventariada como casos 01 al 41, en términos de lo



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente y como resultado de la revisión física en términos de la Ley Aduanera, se presumen cometidas las infracciones previstas en el artículo 176, fracciones I y X de la Ley Aduanera Vigente, sin perjuicio de las demás que resulten, de conformidad con la citada ley y otros ordenamientos legales aplicables; asimismo se considera que los hechos mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la ley aduanera, que señala: *"Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: (...) III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional. (...) En el caso de pasajeros, el embargo precautorio procederá sólo respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte, siempre que se trate de vehículo de servicio particular, o si se trata de servicio público, cuando esté destinado a uso exclusivo del pasajero o no preste el servicio normal de ruta. (...)".* Toda vez que el **"compareciente"** no presentó documentos para acreditar la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera. -

EMBARGO PRECAUTORIO. -----

Acto continuo y en virtud de que el **C. Darío Portillo Rojas** en términos del artículo 146 de La Ley Aduanera, fracciones I, II y III, en su carácter de **"compareciente"**, no presentó documentación aduanera con la que acreditara la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía anteriormente descrita, inventariada como **casos 01 al 41**, el personal actuante con fundamento en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio de la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado correspondiente a la verificación física. -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

Asimismo, y por lo que respecta al vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla, en el que se transportaba la mercancía de procedencia extranjera, el personal verificador, de conformidad con lo establecido por el artículo 151, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio del citado vehículo, quedando éste como garantía del interés fiscal, toda vez que se trata de un vehículo de servicio particular, en el mismo se transportaba la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado de inventario físico de la presente acta, de la cual no se acreditó con la documentación aduanera correspondiente, que la misma se sometiera a los trámites previstos en la Ley Aduanera, para su legal importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional.-----

El personal actuante en presencia del C. Darío Portillo Rojas, en su carácter de "compareciente" y de los testigos designados, proceden a levantar el inventario físico del vehículo, medio de transporte de la mercancía de procedencia extranjera, como se describe a continuación: -----

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NO. SERIE	COLOR	ORIGEN	ESTADO
FORD	CHASIS CON CAJA SECA	F-350 SUPER DUTY	SR-01-170 DEL ESTADO DE PUEBLA	1FDEF3G51AEA44645	BLANCO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	USADO, EN MALAS CONDICIONES

A continuación, se procede a la toma de fotografía del medio de identificación del vehículo, misma que se agrega al inventario físico. -----

Se hace constar que para efectos del inventario físico y estado del vehículo, se requisito el formato denominado Inventario para el Resguardo de Vehículos, mismo que contiene los datos del vehículo, así como las condiciones físicas en que se encuentra y se recibe en este momento en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, documento que es firmado únicamente por el personal actuante y los testigos designados, toda vez que el "Compareciente" se negó acusar de recibido, documento que consta de una hoja numerada económicamente con el número 1/1, el cual forma parte integral de la presente





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

acta. -----

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. -----

Los Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, primer y antepenúltimo párrafos de la Ley Aduanera vigente, hace del conocimiento al **C. Darío Portillo Rojas**, el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera en su contra, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente acta, para ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a lo que el "**compareciente**", manifiesta darse por enterado del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera instaurado en su contra. -----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: "*(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)*"; se requiere al "**Compareciente**" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados, a lo que el "Compareciente" manifiesta: *"Ya les dije hace rato que no voy a señalar domicilio para recibir notificaciones"*, por lo que ante tal manifestación, esta autoridad hace de conocimiento al "Compareciente", que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al "Compareciente", respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado.-----

GUARDA Y CUSTODIA. -----

Se hace constar que la mercancía de procedencia extranjera embargada precautoriamente inventariada como **casos 01 al 41** quedará depositada en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, bajo la guarda y custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. -----

Asimismo, en este momento, se hace del conocimiento al "compareciente", que, de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos: -

"Artículo 2.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes: -----

XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales. -----

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la



Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande



PAMA: CPA2120029/25.

14



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "F-350 SUPER DUTY" tipo "CHASIS CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "SR-01-170" del estado de Puebla.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0251/2025.

Orden No.: CVM2100029/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120029/25.

Por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Oficiales de Comercio Exterior habilitados como, verificadores:

C. Daniel Ortiz Morales.

C. José Luis Hernández Baldomero.

Testigos designados.

C. José Adrián Barroso Mendoza.

C. Guadalupe Alejandra Pérez Jiménez.

